

SEGUNDO.- Al acto de juicio, no ha comparecido la parte demandante que estaba debidamente citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (Art. 83.2 LJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Tener por desistido a ZAHRA AIT LAKHDAR de su demanda frente a MIMOUN MOHAMED BEN ABDELLAH, MAMMA ABOUHAMMADI MOHAMED, de DESPIDO Y RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Incorpórese el original al Libro de DECRETOS, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (Arts. 186 y 187 LJS).

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a, MAMMA ABOUGAMMADI MOHAMED Y MIMOUN MOHAMED BEN ABDELLAH, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.
La Letrada de la Administración de Justicia,
Magdalena Zaragoza Pérez